



COOPERATIVA MULTIACTIVA LEÓN XIII DE MACEO LTDA.
Personería Jurídica N°. 0646 de Abril 26 de 1957
NIT. 890.904.028-5
Cra. 30 N°. 30 - 20
Teléfono: 8640183

RESOLUCIÓN N°. 201
13 DE FEBRERO DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva León XIII de Maceo Ltda., en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 86°. de los Estatutos, el Consejo de Administración está facultado para convocar a la Asamblea General Ordinaria, con indicación de fecha, lugar, hora y objetivos determinados.
- b. Que de conformidad del Artículo 85°. de los Estatutos, la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados.

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a la **Asamblea General Ordinaria de Delegados**, la que se llevará a cabo en la fecha, lugar, hora y objetivos que a continuación se indican:

FECHA: **16 DE MARZO DE 2024**

LUGAR: **ESTANKO(SDO PISO HELADERIA LA ORQUÍDEA)**

HORA: **1:00 PM**

OBJETIVOS: **1. Presentación de informes correspondientes al año 2023:**
(Gestión, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Financieros).



COOPERATIVA MULTIACTIVA LEÓN XIII DE MACEO LTDA.
Personería Jurídica N°. 0646 de Abril 26 de 1957
NIT. 890.904.028-5
Cra. 30 N°. 30 - 20
Teléfono: 8640183

2. Nombramientos: Para un periodo de dos años (Consejo de administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelación, Revisor Fiscal y Suplente)

Artículo 2°. Convocar a los Delegados hábiles para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, para el día **16 de Marzo de 2024**, a la **1:00 PM**, en Maceo, Antioquia.

Artículo 3°. Al tenor de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 27°. de la Ley 079 de 1988 y en los actuales Estatutos de la Cooperativa, **Artículo 83°. ASOCIADOS HÁBILES.**

PARÁGRAFO I: Son Asociados o Delegados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que, a la fecha de convocatoria de Asamblea General o elección de Delegados, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los compromisos surgidos de su vinculación social y uso de los servicios, al corte del mes inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO II: La Junta de Vigilancia verificará el listado de Asociados hábiles e inhábiles. La relación de estos últimos será fijada en la sede de la cooperativa en lugar visible, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la Asamblea o de la elección de Delegados, tiempo durante el cual podrán efectuarse los reclamos por parte de los Asociados declarados en condición de inhabilidad.

Artículo 4°. En lo pertinente, la Asamblea General Ordinaria de delegados, se regirá por las normas contenidas en el Artículo 88°. de los Estatutos y será transmitida por radio y televisión local, sin llamadas telefónicas.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada por el Consejo de Administración, **hoy 13 de febrero de 2024**, según Acta N°.526

FREDY A. POSADA MUÑETÓN
Presidente
Consejo Administración

MÓNICA JIMÉNEZ ZAPATA
secretaria
Consejo de Administración